



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 039/2025, expte MOAD n.º 2025/CEX_01/000002 dentro del presupuesto vigente bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas o anulaciones de otras partidas, conforme al siguiente desglose:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Créditos Iniciales	Crédito extraordinario	Créditos Finales
150	12000	Administración general de vivienda y urbanismo. Retribuciones básicas	0	2.365,39	2.365,39
150	12100	Administración general de vivienda y urbanismo. Complemento de destino	0	1.537,65	1.537,65
150	12101	Administración general de vivienda y urbanismo. Complemento específico	0	1.938,23	1.938,23
TOTAL				5.841,27	5.841,27

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones de otras aplicaciones

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
150-13000	Administración general de vivienda y urbanismo. Retribuciones Básicas Laboral Fijo	259.447,85	4.816,03	254.631,82
150-13002	Administración general de vivienda y urbanismo. Otras remuneraciones	5.144,35	1.025,24	4.119,11

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYADYLFMSXO775TQROETP5Y	Fecha	23/12/2025 10:22:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYADYLFMSXO775TQROETP5Y	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

Se considera aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito referido anteriormente, al no haberse presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido para ello, de conformidad con el certificado de Secretaría de fecha 6 de junio de 2024, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almensilla, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYADYLFMSXO775TQROETP5Y	Fecha	23/12/2025 10:22:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYADYLFMSXO775TQROETP5Y	Página	2/2

